

U. N. E. D. CENTRO ASOCIADO DE CANTABRIA	
- 3 NOV 2025	
ENTRADAS N.º <u> / </u>	SALIDAS N.º <u>89</u>



BECA DE FORMACIÓN

SERVICIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE / AULA DE INFORMÁTICA DEL CENTRO ASOCIADO UNED CANTABRIA (NOVIEMBRE 2025)

**RESOLUCIÓN POR LA QUE SE CONVOCA UNA BECA DE FORMACIÓN EN EL
SERVICIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE / AULA DE INFORMÁTICA DEL
CENTRO ASOCIADO A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A
DISTANCIA (UNED) EN CANTABRIA.**

Siendo interés del Centro Asociado a la UNED en Cantabria promover la cualificación práctica y especializada de sus estudiantes, y de acuerdo con las facultades atribuidas por el artículo 21.b) de los Estatutos del Consorcio Universitario Centro Asociado a la UNED en Cantabria, se convoca, por la presente resolución, una Beca de Formación en el Servicio de Atención al Estudiante / Aula de Informática, con arreglo a las siguientes bases:

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria tiene por objeto establecer las bases reguladoras y convocar, en régimen de concurrencia competitiva, y de acuerdo con los principios de objetividad y publicidad, una Beca de Formación en el Servicio de Atención al Estudiante/Aula de Informática del Centro Asociado a la UNED en Cantabria, con el fin de promover la formación práctica y especializada de los estudiantes de la institución.

2.- REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS.

Podrán resultar beneficiarios de la Beca de Formación prevista en la siguiente convocatoria quienes cumplan los siguientes requisitos:

- a) Ser estudiante de la UNED, matriculado en alguno de los estudios oficiales universitarios de Grado y/o Máster durante el curso 2025/2026. En caso de ser adjudicatario, el beneficiario deberá mantener su condición de estudiante; de lo contrario, su beca finalizará, al perder la condición que le permitió acceder a la misma.
- b) No disfrutar de ninguna beca o ayuda análoga durante el período de duración de la beca convocada en la presente resolución.
- c) No hallarse en ninguna de las circunstancias detalladas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- d) No haber sido adjudicatario anteriormente de una Beca de Formación/Beca de Colaboración convocada por el Centro Asociado a la UNED en Cantabria durante un plazo igual o superior a dos años. En caso de haber disfrutado de tal condición, y no habiéndose agotado el plazo máximo establecido de dos años, el adjudicatario no podrá rebasar, en ningún caso, dicho plazo máximo en la nueva beca.

3.- DURACIÓN Y CUANTÍA.

3.1.- El período de duración de la beca comprenderá desde la incorporación del adjudicatario hasta el 31 de diciembre de 2025, si bien podrá prorrogarse como máximo por un período de doce meses (esto es, hasta el 31 de diciembre de 2026) previo informe favorable de la Dirección del Centro Asociado, y condicionándose dicha prórroga a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente.

3.2.- El becario desarrollará sus tareas de formación durante 25 horas semanales, en turno de mañana y/o tarde, de acuerdo con el horario del servicio en el que se desarrolle su Beca de Formación y a lo que determine la Dirección del Centro Asociado.

3.3.- El importe de la beca será de 600€ brutos/mes, liquidándose por mensualidades, sin perjuicio, en su caso, de las cuotas que pudieran derivarse de la vinculación de la beca al Régimen General de la Seguridad Social. En el caso de períodos temporales inferiores al mes, recibirán la cantidad de 6€ brutos/hora, para lo cual el Secretario del Centro Asociado emitirá un certificado en el que consten las horas de beca realizadas. En ningún caso el importe percibido tendrá la consideración de salario o remuneración.

3.4.- No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto que la persona beneficiaria no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o de cualquier otro ingreso de derecho público, o se haya dictado contra la persona beneficiaria resolución de procedencia de reintegro, o mientras no se satisfaga o garantice la deuda de la manera prevista en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: FORMA, LUGAR Y PLAZO.

4.1.- El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de las bases reguladoras de esta convocatoria en el tablón de anuncios y en la página web del Centro Asociado (esto es, hasta el 18 de noviembre de 2025, este incluido).

4.2.- Las personas interesadas en participar en el proceso selectivo deberán entregar el modelo normalizado de solicitud que figura en el anexo a esta convocatoria (Anexo I), debidamente cumplimentado, junto con la documentación que se especifica en el punto 4.3. de estas bases.

La presentación de la documentación deberá realizarse a través del Registro Electrónico General o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. A este respecto, se informa de que el código DIR (Registro Electrónico) del Centro Asociado UNED Cantabria es U02800211.

4.3.- La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del D.N.I.
- b) *Curriculum vitae* del solicitante.
- c) Documentación acreditativa de los méritos incluidos en el *curriculum vitae*.
- d) Si el aspirante disfrutó de alguna beca de formación/beca de colaboración anteriormente: certificado de realización de dicha beca, con indicación de las fechas de inicio y finalización.

En el caso de presentación electrónica, todos los documentos deberán agruparse en un único archivo PDF.

4.4.- La solicitud, así mismo, incluirá declaración responsable de:

- a) La veracidad de los datos acreditativos de la identidad del solicitante (DNI-NIE) y de los méritos alegados en el *curriculum vitae*.
- b) No estar incurso en ninguna de las circunstancias detalladas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- c) Estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o de cualquier otro ingreso de derecho público.
- d) No haber sido beneficiario de otra beca de colaboración convocada por el Centro Asociado a la UNED en Cantabria durante un período igual o superior a dos o más años.

5.- EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE CANDIDATOS.

5.1.- La valoración de méritos y selección de los beneficiarios se ajustará a los principios de igualdad, mérito, capacidad, objetividad y concurrencia competitiva, y será realizada por una comisión de evaluación y selección constituida por las siguientes personas (o en quien las mismas deleguen):

- Presidenta: Dña. Ana Rosa Martín Minguíjón, Directora del Centro Asociado.
- Secretario: D. José Nicolás Saiz López, Secretario del Centro Asociado.
- Vocal: D. Juan Manuel Álvarez González, PTGAS del Centro Asociado.

5.2.- La comisión de evaluación seleccionará a los becarios de acuerdo con un proceso selectivo organizado en dos fases: a) valoración de méritos; y b) entrevista personal, que incluirá una prueba de aptitud.

Los aspirantes serán evaluados de acuerdo con los criterios de selección que, para cada una de las fases, se detallan a continuación:

CRITERIOS DE SELECCIÓN

FASE A. VALORACIÓN DE MÉRITOS (hasta un máximo de 8 puntos).

BLOQUE A. «SITUACIÓN ACADÉMICA» (hasta 2,5 puntos). El candidato será ubicado en una de las cuatro situaciones (siempre la que más favorezca su candidatura):

- Ser estudiante UNED de enseñanzas oficiales de Grado: 1,50 puntos.
- Ser estudiante UNED de enseñanzas oficiales de Máster o Doctorado: 2,50 puntos.

BLOQUE B. «FORMACIÓN ACADÉMICA» (hasta 2,5 puntos). El candidato podrá sumar puntuaciones, según las titulaciones académicas alegadas, sin rebasar, en ningún caso, el máximo de 2,5 puntos asignados a este bloque.

- Título oficial de Máster: 2,5 puntos.
- Título oficial de Licenciatura, Diplomatura, Ingeniería o Grado: 1,5 puntos.
- Acciones formativas vinculadas al ámbito de la Atención al Estudiante(preferentemente en entornos universitarios): hasta un máximo de 1 punto.
- Certificado de Nivel B2 o superior en cualquier idioma recogido en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas: 0,5 puntos/certificado.
- Acciones formativas, oficiales o no, no especificadas anteriormente y que revistar interés para la beca convocada: hasta un máximo de 0,25 puntos.

BLOQUE C. «EXPERIENCIA PRÁCTICA» (hasta 3 puntos). El candidato podrá sumar puntuaciones, según la experiencia práctica alegada en su *curriculum vitae*, sin rebasar, en ningún caso, el máximo de 3 puntos asignados a este bloque.

- Se sumarán 0,10 puntos por cada mes completo en el desempeño de un puesto de trabajo vinculado a servicios de Atención al Estudiante (preferentemente en entornos universitarios). La acreditación de esta experiencia práctica se realizará por medio del contrato de trabajo (donde se especifique el puesto) y la vida laboral.
- Se sumarán 0,05 puntos por cada mes completo de experiencia como becario de formación/becario de colaboración en un área vinculada a servicios de Atención al Estudiante (preferentemente en entornos universitarios). La acreditación de esta experiencia práctica se realizará por medio del oportuno certificado de prácticas. Quedan excluidas de este apartado las prácticas profesionales curriculares de Grado y Máster.

FASE B. ENTREVISTA PERSONAL (hasta un máximo de 2 puntos).

La entrevista personal estará destinada a verificar la capacidad y aptitud del solicitante para el desarrollo de la beca objeto de la presente convocatoria.

Esta fase incluye una prueba de aptitud. La comisión de evaluación solicitará al aspirante que cumplimente un breve cuestionario en el que se formularán preguntas vinculadas al Servicio de Atención al Estudiante. La valoración de esta prueba será de un máximo de 1 punto.

Posteriormente, durante la entrevista, la comisión de evaluación formulará cuestiones destinadas a indagar sobre la capacidad y aptitud del solicitante para el desarrollo de la beca, tomando como referencia el *curriculum vitae* presentado. La valoración conjunta y ponderada de todos los miembros de la comisión de evaluación computará hasta un máximo de 1 punto.

5.3.- La comisión de selección realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución, pudiendo requerir en cualquier momento al solicitante la documentación complementaria que considere necesaria para acreditar el exacto cumplimiento de las condiciones exigidas en estas bases reguladoras.

5.4.- La comisión de evaluación y selección formulará la propuesta de resolución a favor de la persona con mayor puntuación, estableciendo además la lista de suplentes, donde únicamente figurará el DNI o NIE anonimizado de los candidatos, ordenados según la puntuación obtenida, para el caso de renuncia del beneficiario de la beca o de la pérdida de tal condición.

5.5.- La comisión de evaluación podrá declarar como desierta la concesión de la beca en el caso de que ninguno de los candidatos obtuviera una puntuación mínima, que se fija en 5 puntos.

6.- RESOLUCIÓN.

6.1.- El plazo máximo para resolver el procedimiento será de un mes, a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes (esto es, desde el 18 de noviembre de 2025). El transcurso del citado plazo sin haberse publicado la resolución legitima a los interesados para entender como desestimadas por silencio administrativo sus solicitudes.

6.2.- A la vista de la propuesta de resolución formulada por la comisión de valoración y selección, la Directora del Centro dictará resolución sobre la concesión de la beca.

6.3.- La resolución de la concesión de la beca se notificará al beneficiario y se publicará en el tablón de anuncios y en la página web del Centro Asociado, junto a la lista de suplentes.

6.4.- La resolución podrá recurrirse en alzada ante la presidencia de la Junta Rectora en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a la publicación de la resolución.

7.- DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD.

7.1.- El becario seleccionado realizará sus tareas de formación y especialización en el Servicio de Atención al Estudiante del Centro Asociado a la UNED en Cantabria, si bien podrá ser formado en las labores propias de otras áreas de la institución (Aula de Informática, Biblioteca, Extensión Universitaria y Cultura, Coordinación Académica, Orientación Pedagógica, Calidad).

7.2.- Dichas tareas se desarrollarán en colaboración con el Personal de Administración y Servicios (PAS) y la Dirección (Directora y Secretario) del Centro Asociado.

7.3.- La tutorización del becario será asumida, de forma solidaria, por la Directora y el Secretario del Centro Asociado.

8.- FINANCIACIÓN.

La beca se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del Presupuesto del Consorcio Universitario Centro Asociado UNED Cantabria para 2025.

9.- OBLIGACIONES DEL BECARIO.

9.1.- El becario, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el solo hecho de solicitar la beca, se compromete a aceptar el contenido de esta convocatoria y a cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Aceptar la beca por escrito e incorporarse a su destino en el plazo señalado por la Dirección del Centro Asociado. De no cumplirse esta obligación en dicho plazo, se entenderá que renuncia a la misma, salvo causa debidamente justificada, concediéndose al suplente que figure en primer lugar.
- b) Presentar declaración responsable de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como del resto de obligaciones con la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- c) Cumplir con las bases de la presente convocatoria y las demás normas que resulten de aplicación.
- d) Cumplir con el horario de asistencia y formación establecido, así como con las demás normas de régimen interno del Centro Asociado.
- e) Dedicarse de manera plena al cumplimiento de las tareas que le sean encomendadas.
- f) Mantener la confidencialidad de los asuntos a los que tenga acceso con ocasión del desarrollo de la beca, y no dar publicidad, difundir, conservar, copiar, sustraer o utilizar en general ningún documento o información de cualquier tipo que pertenezca al Centro Asociado.

9.2.- El incumplimiento, por parte del becario, de las obligaciones previstas en la presente convocatoria, así como la no realización de las tareas para su formación práctica en condiciones satisfactorias, la ausencia injustificada y el bajo interés y rendimiento, serán causas de pérdida de la condición de becario y, consecuentemente, de privación de la beca por el tiempo que quedase pendiente, previo informe de la Dirección del Centro Asociado, sin perjuicio de las responsabilidades que resulten exigibles.

10.- FINALIZACIÓN Y RENUNCIA A LA BECA.

10.1.- Finalizada la beca, el Secretario del Centro Asociado expedirá, a petición del interesado, un certificado acreditativo de su condición de becario, donde se detallarán la fecha de inicio y finalización de la beca, su dedicación semanal y el servicio del Centro Asociado en el que desarrolló su formación.

10.2.- Si durante el período de la beca, el adjudicatario renunciase, voluntariamente, a la misma, éste habrá de notificarlo por escrito. En este supuesto la beca podrá ser adjudicada a uno de los suplentes, según el orden de puntuación obtenido. En este sentido, la lista de suplentes (y, por ende, de posibles adjudicatarios) se considerará vigente hasta el 31 de diciembre de 2026. Superada esta fecha, la Dirección del Centro Asociado valorará la pertinencia de convocar nuevas becas.

11.- AUSENCIA DE VÍNCULO CONTRACTUAL.

La concesión y disfrute de la beca, dado su carácter formativo y de especialización, no supondrá vinculación laboral, funcionarial o contractual alguna entre el becario y el Centro Asociado a la UNED en Cantabria.

12.- PROTECCIÓN DE DATOS.

En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (UE), de 27 de abril, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, la documentación aportada por los aspirantes formará parte de un fichero cuya finalidad es la gestión del proceso de adjudicación de la Beca de Formación. Podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad o limitación del tratamiento mediante un escrito dirigido a: Centro Asociado UNED Cantabria. Calle Alta, 82. 39008. Santander (Cantabria).

13.- IGUALDAD DE GÉNERO.

Conforme al valor asumido por la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) sobre la igualdad de género, todas las denominaciones que en esta convocatoria se efectúan en género masculino se entenderán hechas, indistintamente, en género femenino cuando el sexo del titular así lo requiera.

En Santander, a 3 de noviembre de 2025.

72063661S JOSE
NICOLAS SAIZ
(R: V39034665)

Firmado digitalmente por 72063661S JOSE NICOLAS SAIZ (R: V39034665)
Nombre de reconocimiento (DN): 2.5.4.13=Ref:AEAT/AEAT0401/PUESTO 1/90270/10102024104905, serialNumber=IDCES-72063661S, givenName=JOSE NICOLAS, sn=SAIZ LOPEZ, cn=72063661S JOSE NICOLAS SAIZ (R: V39034665), 2.5.4.97=VATES-V39034665, o=CONSORCIO PARA EL CENTRO ASOCIADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA DE CANTABRIA, c=ES
Versión de Adobe Acrobat: 2020.003.30793

José Nicolás Saiz López

SECRETARIO DEL CENTRO ASOCIADO



BECA DE FORMACIÓN
FORMULARIO DE SOLICITUD
(ANEXO I)

DATOS PERSONALES:

NOMBRE Y APELLIDOS	
DNI	
CORREO ELECTRÓNICO	
TELÉFONO	

DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR A LA SOLICITUD:

- a) Fotocopia del D.N.I.
- b) *Curriculum vitae* del solicitante.
- c) Documentación acreditativa de los méritos incluidos en el *curriculum vitae*.
- d) Si el aspirante disfrutó de alguna beca de formación/beca de colaboración anteriormente: certificado de realización de dicha beca, con indicación de las fechas de inicio y finalización.

DECLARACIÓN RESPONSABLE:

La persona abajo firmante solicita ser admitida en el procedimiento selectivo derivado de la resolución de 3 de noviembre de 2025 por la que se convoca una Beca de Formación en el Servicio de Atención al Estudiante / Aula de Informática del Centro Asociado a la UNED en Cantabria.

La persona abajo firmante declara que son ciertos los datos que figuran en el *curriculum vitae* que aporta y que cumple los requisitos que se recogen en las bases de la presente convocatoria, asumiendo, en caso contrario, las responsabilidades que pudieran derivarse.

En el supuesto de que el solicitante estuviera incurso en alguna de las situaciones de incompatibilidad que se recogen en las bases de la convocatoria a la que concurre, se compromete, en el caso de resultar adjudicatario/a, a presentar renuncia a cualquiera de estas circunstancias. Así mismo, queda enterado/a de que la inexactitud de las circunstancias declaradas dará lugar a la denegación de la beca.

La persona abajo firmante autoriza al Centro Asociado a la UNED en Cantabria para que el órgano gestor competente consulte y compruebe, cuando proceda, los datos a los que se refiere esta solicitud.

En Santander, a ____ de _____ de 202__.

(FIRMA)

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 de 27 de abril y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, le informamos de que los datos personales facilitados serán tratados en calidad de Responsable del tratamiento, por el Consorcio Universitario Centro Asociado a la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) en Cantabria.

La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión administrativa relativa a la recepción de las solicitudes presentadas, así como en su caso, la adjudicación de la correspondiente beca.

En cumplimiento de la normativa vigente, el Consorcio garantiza que ha adoptado las medidas técnicas y organizativas necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

El Consorcio informa que no cederá o comunicará los datos personales almacenados en sus ficheros a terceros, salvo en los supuestos legalmente previstos.

Podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad o limitación del tratamiento mediante un escrito dirigido a: Centro Asociado a la UNED en Cantabria, Calle Alta 82. 39008, Santander (Cantabria).